

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica al Club Altos de Plan Parejo F.C."

19

12 FEB 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el Señor **MAR JOSE MARTINEZ HERNANDEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.219.508, expedida en San Pedro, en su condición de Representante Legal del **CLUB ALTOS DE PLAN PAREJO "F.C."**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el Municipio de Turbaco - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 17 de Enero de 2.013, Acta de Reunión del Organo de Administración de fecha 17 de Enero de 2013, para el periodo Estatutario comprendido del 17 de Enero de 2.013 hasta el 16 de Enero 2017.

Que con relación a los aspectos formales, mediante oficios No.228 de fecha 12 de Mayo de 2.014, y No. GOBOL-15-023050 de fecha 05 de Agosto de 2.015 la oficina Asesora Jurídica procedió a devolver la solicitud en comento para que realizaran correcciones sobre la documentación presentada.

Que mediante oficio de fecha 24 de Noviembre de 2.015, ingresa nuevamente la documentación con las correcciones solicitadas para su estudio.

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar emitió concepto favorable GOBOL-15-039446 de fecha 14 de Diciembre de 2.015, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución del **CLUB ALTOS DE PLAN PAREJO "F.C."**, se encontró que el Artículo 40 dispone que el periodo estatutario sea de cuatro (4) años, cuyo periodo comienza a regir a partir del 17 de Enero de 2.013.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada y sus Estatutos se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica de la entidad deportiva denominada **CLUB ALTOS DE PLAN PAREJO "F.C."**, con domicilio en el Municipio de Turbaco - Bolívar, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 17 de Enero de 2.013.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios del **CLUB ALTOS DE PLAN PAREJO "F.C."**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 17 de Enero de 2.013, Acta de Reunión del Organo de Administración de fecha 17 de Enero de 2013, para el periodo Estatutario comprendido del 17 de Enero de 2.013 hasta el 16 de Enero 2017, así:

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica al Club Altos de Plan Parejo F.C."

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	MAR JOSE MARTINEZ HERNANDEZ	92.191.508
Vicepresidente	EDGARDO RAFAEL MENDOZA OSORIO	9.287.654
Secretario	OMAR MARTINEZ CORRALES	73.112.495
Tesorero	JULIO HERNANDO RAMIREZ CASTILLO	73.240.257
Vocal	RAFAEL HORACIO BARONA DE DIEGO	73.145.607

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	ADOLFO HERAZO CORRALES	73.102.924 T.P. No. 21785-T
Revisor Fiscal suplente	JOSE DEL CARMEN ZAPATEIRO JULIO	73.127.215 T.P. No. 67611-T

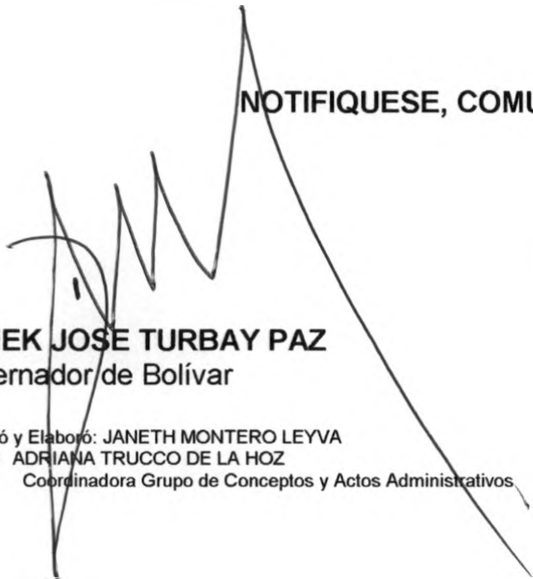
ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	SUNILDA ISABEL PEREZ CONRADO	30.773.169
Por la Asamblea	MARICELA DEL CARMEN CONRADO PUELLO	45.592.399
Por el Organo de Administración	JHONIS ANTONIO ORTEGA BONET	85.050.040

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

12 FEB 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Coordinadora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos